

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **viernes 24 de julio de 2015**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 30 de junio de 2015.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba la propuesta del Consejero Electoral Jaime Vargas Flores consistente en que el Dictamen Número Trece presentado por la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo al estudio elaborado con motivo de la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con clave de expediente REFL/001/2015, sea regresado a esta misma comisión para el análisis de su trascendencia, quien contará con un plazo de quince días hábiles para presentarlo de nuevo.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo de la Comisión de Reglamentos de Asuntos Jurídicos relativo a la creación de la Unidad Técnica de Control Interno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes puntos resolutive:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, determina que resulta improcedente la creación de la Unidad Técnica de Control Interno del Consejo General, en razón de que con la expedición del nuevo marco jurídico electoral a nivel estatal, prevé en la estructura del Instituto Estatal Electoral de un Departamento de Control Interno adscrito a la Presidencia del Consejo General, que deberá conformarse a partir de la fecha de su instalación, a efectuarse en los primeros días del mes de septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Portal de Internet de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo de la Comisión de Reglamentos de Asuntos Jurídicos relativo a la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, determina que resulta improcedente la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por parte de este Instituto Electoral, en razón de que ya existe normas de transición en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, tal y como lo prevé el Acuerdo INE/CG93/2014, y por así haberlo acordado la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, en los términos del Considerando III del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Portal de Internet de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO